

ACUERDO No. 006.

Mayo 4 de 2.015.

Por medio del cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil quince (2.015)

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Artículo 11º del Decreto 1876 de 1.994, el Artículo 7º del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal, el Artículo 17º del Acuerdo 017 de 1.998 y el Artículo 7º del Acuerdo 001 de 1.998 emanados de esta corporación, y especialmente en las conferidas por los numerales 7, 9.2 y 9.4 de la Resolución 461 del 15 de Diciembre de 2.014 expedida por el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS),

CONSIDERANDO:

1. Que se suscribió un contrato interadministrativo entre el municipio de Concordia y la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios, para la ejecución de actividades definidas en el plan de Intervenciones Colectivas, PIC a través de la ejecución de acciones que garanticen el cumplimiento de las dimensiones prioritarias y transversales del Plan Decenal de Salud Pública, de acuerdo al Plan de Acción concertado con la Secretaria Municipal de Salud y Bienestar; el valor de este convenio es de **CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 115.641.063,00)** que deben ser adicionados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia fiscal 2.015
2. Que según audiencia de conciliación suscrita entre el Dr. Santiago Caicedo Restrepo, Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Ant.) y el Dr. Luis Fernando Zapata Correa, este último se compromete a pagar durante el año 2.015 la suma de **SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 60.663.524,00)**, que no fueron incluidos dentro del presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal.

3. Que cuando se formuló el Presupuesto de Ingresos, lo estimado en el rubro de Entidades de Régimen Especial fue subvalorado y a la fecha presenta un mayor valor causado y recaudado lo que permite hacer un cálculo para ajustarlo, en la suma de **TREINTA MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$30.104.225,00)**.
4. Que el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), mediante Resolución 254 de Mayo cinco (5) de dos mil quince (2.015) aprobó estas modificaciones a realizar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado, de la actual vigencia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil quince (2.015) la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$ 206.408.812,00)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1130106-1	Salud Publica - Plan de Intervenciones Colectivas	\$ 115.641.063,00
1130115-1	Entidades de Régimen Especial	\$ 20.000.000,00
1130115-2	Entidades de Régimen Especial-Vigencias Anteriores	\$ 10.104.225,00
11304-5	Aprovechamiento	\$ 60.663.524,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil quince (2.015) la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$ 206.408.812,00)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1010200-1	Remuneración por Servicios Técnicos	\$ 4.000.000,00
1010200-3	Honorarios Junta Directiva	\$ 600.000,00

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1020200-1	Remuneración por Servicios Técnicos	\$ 3.000.000,00
1020200-4	Otros Honorarios	\$ 5.400.000,00
2010200-11	Gastos Bancarios	\$ 2.000000,00
2020101	Mantenimiento	\$ 5.000.000,00
2020201	Mantenimiento hospitalario adquisición de bienes	\$ 5.000.000,00
4100200-1	Alimentación	\$ 3.867.749,00
8001000-1	Proyecto Ampliación y Remodelación Consulta Externa	\$ 17.000.000,00
8001000-3	Reposición ambulancia	\$ 44.900.000,00
8002100-1	Programa Especial Salud Pública	\$ 115.641.063,00

ARTÍCULO TERCERO: El Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil quince (2.015) se establece en la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 4.671.578.872,00)**, así:

INGRESOS	\$ 4.671.578.872,00
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 482.543.796,00
INGRESOS CORRIENTES	\$ 4.183.360.342,00
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 5.674.734,00

ARTÍCULO CUARTO: El Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil quince (2.015) se establece en la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 4.671.578.872,00)**, así:

GASTOS	\$ 4.671.578.872,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.891.600.099,00
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	0,00
SERVICIO DE LA DEUDA	0,00

GASTOS	
GASTOS DE INVERSIÓN	779.978.773,00
DISPONIBILIDAD FINAL	0,00

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Concordia (Antioquia) a los cuatro (4) días del mes de Mayo de dos mil quince (2.015)

(Original firmado)

ADRIANA LUCÍA PIEDRAHITA HENAO.

Secretaria Municipal de Gobierno y Servicios Administrativos.
Presidenta (d) de la Junta Directiva.

(Original firmado)

SANTIAGO CAICEDO RESTREPO.

Gerente Empresa Social del Estado.
Secretario Técnico de la Junta Directiva.